JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Mayo cinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-0393.
Asunto : Ordena secuestro.

Inscrito el embargo es procedente realizar la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, Argemiro de Jesús Giraldo Dávila, identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5064505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. Ubicado en la Carrera 47 N° 75-23 Edifico El Tunal PH segundo piso Apto 201del Municipio de Bello. Para llevar a cabo esta diligencia SE COMISIONA al Alcalde del Municipio de Bello (ANT), con facultades de Subcomisionar, para allanar, para ubicar e identificar por los linderos de los inmuebles objeto de la medida, reemplazar al secuestre siempre y cuando haya sido notificado y no comparezc
a a la diligencia y para señalarle honorarios por su actuación. Como secuestre se designa a la señora, Alba Marina Moreno Graciano, quien se localiza en la carrera 42 No 36Sur-67 apartamento 803 Envigado teléfono 600 7386- 3136937090, el secuestre que sea designado deberá rendir informes mensuales acorde a lo indicado en el artículo 51 inciso 3° del C. G. del P.

Frente al despacho comisorio que solicita el memorialista, este no será ordenado hasta que el secuestre no haya aceptado el cargo ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NO __29___ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ___7 MES _Mayo_ DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA